



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022202000473.00
Demandante: FERNANDO TRUJILLO GOMEZ
Demandados: DIEGO ARMANDO SOLANO CADENA, ENRIQUE CADENA ROJAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que el día 04 de diciembre, se recibió la presente demanda por la Oficina Judicial de Reparto de la ciudad. Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, se evidencia que adolece de los siguientes requisitos que deberán ser subsanados por la parte demandante:

1. Debe afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia del título ejecutivo objeto de la presente ejecución -letra de cambio- en original, de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del C.G.P. y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.
2. Aporte debidamente escaneado el título base de ejecución, como quiera que la foto aportada no permite leer el contenido de las cláusulas en el consagradas.

Igual actuación debe realizarse respecto del certificado de existencia y representación legal aportado con el escrito de demanda.

Por lo expuesto y en aplicación de lo señalado en el artículo 82, 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo No.806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas.

SEGUNDO. - Conceder a la parte demandante el plazo de cinco (5) días hábiles, para que subsane el defecto enunciado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 131** Hoy **16 de diciembre de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46cd80388961ae0b38c4323d6321d7427015f9f381a5e66f2f3276d6e253666c

Documento generado en 15/12/2020 06:08:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>